



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

28 DIC 2011

DECRETO No.

0345

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL INTERIOR SAI EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente en las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 199 de 1995 reglamentada mediante el decreto 565 de febrero de 2010, implementa la organiza el Sistema Administrativo del Interior SAI como un conjunto de orientaciones, normas, programas e instituciones que prevén y promueven la coordinación y articulación del policitas regionales del Sector interior al nivel nacional con el fin de asegurar su correcta coherencia para las entidades territoriales.
2. Que en este sentido las disposiciones legales anteriormente mencionadas buscan que mediante el sistema Administrativo del Interior SAI, se tenga un alcance integral sobre las siguientes problemáticas o líneas estratégicas en todo el ámbito territorial:
 - Articulación regional para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos.
 - Articulación regional de la atención integral a la población desplazada.
 - Articulación regional de los procesos de igualdad de oportunidades para comunidades y minorías étnicas.
 - Articulación regional para asegurar una mejor seguridad y convivencia ciudadana.
 - Fortalecimiento de las competencias y habilidades de las autoridades territoriales en el marco de la descentralización.
 - Articulación regional para promover la participación ciudadana en los procesos electorales a nivel local.
 - Articulación regional de la atención y prevención de desastres para una mejor gestión del riesgo.



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

0345

- Articulación regional para promover el fortalecimiento del derecho de autor.
- 3. Que el Sistema Administrativo del Interior SAI, tiene como objetivo el de articular en el ámbito territorial, la gestión e implementación de las políticas públicas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las problemáticas enunciadas en el numeral anterior, a efecto de poder articular la intervención en este nivel regional como en el municipal y nacional.
- 4. Que el artículo 11 del Decreto Nacional 565 de 2010, ordena la Creación de las comisiones departamentales del interior, entre las cuales se encuentran como miembros los Alcaldes de los Municipios.
- 5. Que el numeral Séptimo (7°) del artículo 12 del Decreto Nacional 565 de 2010, incorpora como función de la Comisiones Departamentales del interior, la de Articular e incorporar en los planes de desarrollo regionales los programas necesarios para la aplicación del Sistema Administrativo del Interior en las regiones, departamentos y municipios que lo conforman.
- 6. Que en la Actualidad, en el Plan de Desarrollo 2008–2011 “**Bucaramanga Empresa de Todos**” 2.5 LINEA ESTRATEGICA 5. CIUDAD CON GERENCIA PÚBLICA HONESTA Y EFICIENTE. Fortalecimiento Institucional, establece que “Serán propósitos de la administración con relación a esta línea estratégica: **Fortalecer el modelo de gestión** pública como una empresa de todos que genere confianza y oportunidades en la ciudadanía y hacerla corresponsable en la toma de decisiones y de la observancia de los principios éticos en la defensa de lo público, sin embargo no se ha incorporado en el Sistema Administrativo del Interior SAI, y se hace necesario realizar su implementación.
- 7. Que la Gobernación de Santander mediante decreto Departamental No 073 de julio de 2.010. organiza el sistema administrativo del interior con el fin de coordinar la intervención intersectorial e interinstitucional en el Departamento de Santander de las funciones de competencia de la Secretaría del Interior, quien ejercerá la gestión del Sistema.
- 8. Que el Acuerdo Municipal 051 de 2010, concedió al Alcalde Municipal facultades por el término de 3 meses para cambiar la denominación de Secretaría de

fu



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

0345

Gobierno por la Secretaría del Interior, sin embargo este se limitó sólo al cambio de denominación de secretaría de Gobierno a secretaría del Interior, teniendo como objetivo único el armonizar el léxico entre la alcaldía de Bucaramanga y la Gobernación de Santander sin atender los verdaderos alcances y objetivos de la ley 199 de 1995 reglamentada por el decreto nacional 565 de 2010, el cual instituye el Sistema Administrativo del Interior en todo el ámbito territorial.

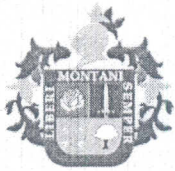
9. Que es necesario, implementar el sistema Administrativo del Interior, no sólo para cambiar la denominación de la Secretaría de Gobierno de la Administración municipal, sino para instituir al nivel municipal un instrumento que se encargue de articular las políticas públicas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento, de las problemáticas referentes, a las líneas estratégicas mencionadas en el considerando No. 2 del presente acuerdo.
10. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 038 del 28 de Diciembre de 2011, el Honorable Concejo de Bucaramanga organizo e implemento el Sistema Administrativo del Interior SAI como instrumento de gerencia pública encargado de manejar las funciones propias de competencia del sector del interior.
11. Que mediante el acuerdo Municipal No.038 del 28 de Diciembre de 2011 se ordeno el cambio de denominación de Secretaría de Gobierno por Secretaría del Interior a fin de que esta dependencia se encargue de direccionar las funciones propias del Sistema Administrativo del Interior y se articule con las políticas públicas de este sistema, manejadas a nivel Departamental y Nacional.

Que en merito de lo expuesto, el alcalde de Bucaramanga,

DECRETA:

PRIMERO: Organizase el Sistema Administrativo del Interior, en el municipio de Bucaramanga, como estrategia de gerencia pública con el fin de coordinar la intervención intersectorial e interinstitucional en el Municipio de aquellas funciones de competencia de la Secretaría del Interior, quien ejercerá la gestión del sistema.

314



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

0345

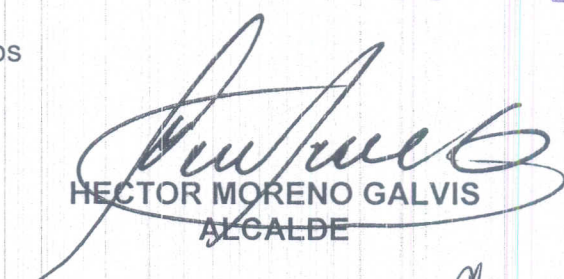
ARTICULO SEGUNDO: adóptese y cámbiese la denominación de la SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, por la SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

28 DIC 2011

Dado en Bucaramanga, a los


HECTOR MORENO GALVIS
ALCALDE

Proyectó. Dr. Víctor Alfonso Colmenares Niño – Asesor jurídico - Secretaría de Gobierno

Revisó Aspectos Técnicos: Dr. Fernando de Jesús Serrano Munar – Secretario de Gobierno
Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Myriam Elizabeth Riquelme Passow– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Asesor jurídico-Asuntos constitucionales y Administrativos